



Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MPHy-Cz

Caraz, 09 de febrero de 2021



VISTO:

El Informe N° 072-2021-MPHy/05.20, de fecha 9 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa, que, de acuerdo al Decreto Urgencia N° 017-2021, de fecha 6 de febrero de 2021, acerca de la Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el Marco del programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la persona con Discapacidad severa a la refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, "las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la segregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL."

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Urgencia N° 017-2021, Decreto Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), señala que, "Autorízase una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/16,123,639.00 (DIECICEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL





SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19, durante el año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el Marco del programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la persona con Discapacidad severa a la refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia,...



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPHy-Cz, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Urgencia N° 017-2021, según detalle del Anexo – el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, por el monto de S/ 40,757.00 (Cuarenta mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	300171	: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz



Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MPHy-Cz



PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PROD/PROY.	3999999	:	Sin producto.
ACT/AL/OBR	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios.



GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			40,757.00
TOTAL PLIEGO			<u>40,757.00</u>

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE